

BECAS ATENPACE PARA TRATAMIENTOS TERAPÉUTICOS

Con motivo de la pandemia, aumenta el número de familias con una situación socioeconómica precaria que no pueden asumir el coste de las terapias que, por otro lado, son cada vez más imprescindibles para las personas con Parálisis Cerebral ya que debido a la pandemia su movilidad es menor. **Gracias a la Fundación Accenture y a GMP Fundación**, ATENPACE ha puesto en marcha este proyecto de becas.

1. Objeto:

Conceder ayudas directas para **tratamientos terapéuticos individuales impartidos en ATENPACE** dirigidos a personas con Parálisis Cerebral y con discapacidades afines.

2. Beneficiarios:

Personas con Parálisis Cerebral cuyas familias se encuentren en dificultades económicas para sufragar las terapias.

3. Plazo de solicitud:

Desde el 1 hasta el 16 febrero incluido. No se admitirá ninguna solicitud fuera de esa fecha.

4. Presentación:

La solicitud debe dirigirse al correo orientacion@atenpace.org o trabajosocial@atenpace.org

5. Dotación y características de las becas:

Se pueden subvencionar desde el 20% del tratamiento hasta un 100% con un máximo de 6 meses. Los destinatarios no recibirán el dinero directamente. En el caso de que no se pague durante dos meses consecutivos la cuota correspondiente a la familia, se procederá a revisar la beca.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda que se esté percibiendo para el mismo tratamiento si superan la totalidad del coste del servicio.

En el caso de que una familia reciba ayudas económicas para el mismo/diferente fin para el que se solicita en Atenpace se tendrá en cuenta.

6. Documentación a presentar:

- Solicitud de beca.
- Registro y autorización del tratamiento de datos personales.
- Fotocopia del DNI del solicitante y/o de los progenitores.
- Fotocopia del libro de familia.

- Ingresos de la unidad familiar: Declaración de la renta del año 2023 o certificado negativo. En este caso, nómina, certificado de pensiones, prestaciones sociales o declaración jurada de ingresos.
- Certificado de grado de discapacidad y del grado de dependencia.
- Último informe médico sobre su discapacidad y evolución.
- Autorización al uso y cesión de imágenes.
- Declaración jurada de no recibir otra ayuda por el mismo concepto ni de entidades públicas o privadas

La familia del beneficiario se compromete a informar de cualquier variación que se produzca durante la beca, en este caso el Comité de Valoración estudiará la posibilidad bien de aumentar la beca o por el contrario de suspenderla.

7. Subsanación:

Si la documentación no presentase los documentos exigidos se requerirá al interesado por email para que en el plazo máximo de 5 días desde el envío del email subsane o acompañe los documentos con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

8. Dotación económica del proyecto.

El importe total presupuestado será de 10.166,97 aportados por la Fundación Accenture y 11.000 aportados por Fundación GMP.

9. Adjudicación de la beca.

El fallo será inapelable y se enviará resolución vía email a las familias solicitantes. Se deberá comenzar la acción terapéutica transcurridos como un máximo de un mes desde la resolución – siempre que las condiciones sanitarias lo permitan y la salud del beneficiario-. Se firmará un acuerdo en el que se recojan las condiciones económicas, la duración y los tratamientos que cubre la beca.

Los criterios de baremación serán los siguientes: renta media de la unidad familiar, número de hijos a cargo, grado de dependencia, grado de discapacidad, valoración terapéutica de la necesidad del tratamiento y periodicidad.

La comisión de baremación estará compuesta por los siguientes miembros:

Departamento de Orientación de ATENPACE
Coordinación de Servicios Externos
Dirección de Proyectos

La Comisión actuará con pleno respeto a los criterios de igualdad, no discriminación y transparencia. La Comisión tendrá facultades para resolver cuántas dudas surjan de la interpretación de la presente convocatoria y podrá requerir a los solicitantes en cualquier momento de la fase de valoración, cuantos datos y acreditaciones juzguen precisos para valorar y completar aquellos que se deduzcan de la documentación aportada.

“Esta Asociación se encuentra entre las reguladas en el Título II, Capítulo I, artículo 2 de la Ley 49/2002 y acogida al régimen fiscal especial que dicha Ley establece. Por lo tanto, el donativo aportado goza de las ventajas fiscales establecidas en dicha Ley, a los efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades”.

10. Pérdida de la beca

Perderán su derecho a la adhesión al Programa todos aquellos solicitantes que:

- No puedan ser localizados en un plazo máximo de 15 días desde la resolución.
- La ocultación de información que de haberse conocido hubiera implicado la no concesión o la variación de la cantidad concedida.

11. Información de Protección de Datos

En cumplimiento de la normativa vigente (Reglamento (UE) de Protección de Datos 2016/679; Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos digitales; R. D. 1720/2007 Reglamento de Desarrollo de la LOPD y Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico (LSSICE), le informamos que para la presentación de solicitudes, desde ATENPACE requerimos recabar datos personales que serán incluidos en **fichero/s de datos del PROYECTO “BECAS ATENPACE PARA TRATAMIENTOS TERAPÉUTICOS”** en base a la siguiente información;

- Que el RESPONSABLE del tratamiento de los datos es la Asociación para la Ayuda a la Atención a las Personas con Parálisis Cerebral (ATENPACE) con CIF G28836146 y dirección en la calle Islas Marquesas 27, 28035 de Madrid
- FINALIDAD DE LOS DATOS: Tramitar la gestión de ayudas/ becas que desee solicitar el beneficiario/a o sus tutores legales en el contexto del proyecto de “BECAS ATENPACE PARA TRATAMIENTOS TERAPÉUTICOS”, que incluye la información de el/la beneficiario/a y sus familiares, con el fin de poder gestionar documentalmente el trámite de la beca según los requisitos previstos y en el contexto de considerar la situación socio-económica de las familias. Los datos permitirán igualmente comunicarse con los/las familiares de el/la beneficiario/a para poder informar sobre los trámites de la propia beca solicitada.
- Que la LEGITIMACIÓN para el tratamiento de los datos es el ejercicio de la tramitación de la beca solicitada por el alumno o sus tutores.
- Que no se prevé la CESIÓN de datos a terceros salvo por obligación legal o a entidades sin ánimo de lucro que ayudan económicamente para que este proyecto se convierta en realidad, como la FUNDACIÓN ACCENTURE con la única finalidad de ofrecerle la información adecuada que permita determinar las ayudas que contempla la beca a las familias que más lo necesitan y que se ajusten a la situación de cada beneficiario/a. En cualquier otro caso no habrá cesión de datos a otros terceros salvo consentimiento explícito por parte de los/las interesados/as.
- Que tienen DERECHO de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento de sus datos. Se pueden ejercer en la dirección indicada de la calle Islas Marquesas 27, 28035 de Madrid.

- Que en la “Política de privacidad y protección de datos”, se encuentra toda la información adicional requerida y que siempre pueden encontrarla actualizada en la web www.atenpace.org en el sección “términos legales”.

Notas:

- Los datos de carácter personal suministrados formen parte de uno o varios ficheros responsabilidad de ATENPACE y sean tratados con la finalidad descrita.
- En el caso de que finalmente el/la solicitante no obtenga la correspondiente beca, los datos de carácter personal suministrados serán suprimidos de forma segura, según nuestro sistema de gestión de seguridad de la información, no guardando ATENPACE ninguno de los datos personales suministrados. En el momento de la presentación de la información se les instará para poder realizar el registro de los datos personales y recabar su autorización.